



Resolución Jefatural

N° 164-2022-PCM-PROMSACE/AL

Lima, 15 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 400-2022-PCM-PROMSACE/CA/RL e Informe N° 316-2022-PCM/PROMSACE/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 06-2022-PCM-PROMSACE/CP del 31.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional”-PROMSACE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2022-PCM-PROMSACE/CP del 08.08.2022, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional”-PROMSACE;

Que, mediante Informe N° 400-2022-PCM-PROMSACE/CA/RL de fecha 05.12.2022, la Responsable del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE solicita a la Coordinadora Administrativa del PROMSACE, quien manifiesta su conformidad, la aprobación de la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Estado, a fin de incluir un proceso de selección detallado en el Anexo N° 01, precisando que se cuenta con el marco presupuestal correspondiente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, estando a lo señalado, mediante Informe N° 316-2022-PCM/PROMSACE/AL del 15.12.2022, la Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, manifiesta que, de la evaluación de los antecedentes y normatividad aplicable, se considera procedente aprobar la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo del PROMSACE del Año Fiscal 2022, a través del acto resolutivo correspondiente;

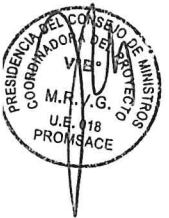
Con las visaciones de la Coordinadora Administrativa, Responsable del Área de Logística, y Asesora Legal de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM, actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2022-PCM/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones- PAC del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional”-PROMSACE, a fin de incluir el proceso de selección detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

//...



...//

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación Administrativa de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, gestione la publicación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones- PAC a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como en el portal web del PROMSACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM



ANEXO 01 - ANEXO DE INCLUSIÓN 2DA MODIFICATORIA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204346-MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS

B) AÑO : 2022

C) SIGLAS :

PROMSACE

D) UNIDAD EJECUTORA :

1713

E) RUC : 20603965451

F) PLIEGO :

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Resolución N° 164-2022-PCM-PROMSACE-CP

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CCP 2022	PP 2023	
																DEPA	PROV	DIST									
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de desarrollo de la Plataforma de Gestión Organizacional	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	-	2 550,571.00	15	01	31	19	DICIEMBRE	24 - Procedimiento			0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIDA	127,528.55	2,423,042.45	
															2,550,571.00											127,528.55	2,423,042.45